



DECRETO N° 2982/

LAJA, 31 de Agosto del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Ord N° 500 de fecha 30.06.11 Postula Proyecto correspondiente al Fondo Regional de Iniciativa Local 2011 FRIL.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Cancha Municipal Asociación Rayuela" entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 08.02.12.
- 3.- Resolución Exenta N° 467 de fecha 10.02.12
- 4.- Decreto N° 516 de fecha 21.02.12.
- 5.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-11-LP12 de fecha 24.03.12.
- 6.- Acta de visita a terreno de fecha 04.04.12.
- 7.- D.A N° 1.179 de fecha 13.04.12, donde se designa la comisión evaluadora de la licitación.
- 8.- Acta de apertura electrónica de fecha 16.04.12.
- 9.- Informe de evaluación de ofertas con resolución del Sr. Alcalde de fecha 16.04.12.
- 10.- D.A N° 1.264 de fecha 20.04.12.
- 11.- Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 26.04.12.
- 12.- Contrato entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa JCB Laja E.I.R.L de fecha 08.04.12.
- 13.- D.A. N°1.455 de fecha 08.05.2012, que aprueba contrato;
- 14.- D.A. N°1.583 del 17.05.2012, que nombra al Inspector Técnico de la Obra;
- 15.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.05.2012;
- 16.- Carta de la empresa contratista de fecha 20.08.2012;
- 17.- Informe del I.T.O. de fecha 23.08.2012;
- 18.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 19.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar la Comisión de Recepción Provisoria del Proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Infraestructura Cancha Municipal Asociación Rayuela", Código BIP 30113965-0, ID 3735-11-LP12.

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE la Comisión de Recepción Provisoria del proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Infraestructura Cancha Municipal Asociación Rayuela", Código BIP 30113965-0, ID 3735-11-LP12.

2.- NÓMBRESE como integrante de la Comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. Patricio Muñoz Poblete: SECPLAN
Sr. René Vidal Llanos: Director de Obras Municipales
Sr. Patricio Aránguiz Arros: Profesional del Depto. de Obras Municipales

3.- ESTABLÉZCASE que el plazo de constitución en la Comisión en el lugar de la Obra no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha presente Decreto en conocimiento del contratista.



DECRETO N° 2.932/1

4.-RÉCEPCIONESE de acuerdo a lo establecido en Bases, Contrato y demás antecedentes de la Obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Figa Toledo
VLADIMIR FIGA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch

DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- SECPLAN